

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se dispone se de cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 12.639 interpuesto por don Buenaventura Cano Portal contra resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 10 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 12.639, interpuesto por don Buenaventura Cano Portal, contra resolución de esa Dirección General del Patrimonio del Estado de 10 de octubre de 1968, la Sala tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, acogiendo la alegación opuesta por el Abogado del Estado (formulada primeramente como previa y no acogida con tal carácter, pero reiterada luego en su escrito de contestación al de demanda), de inadmisibilidad del recurso interpuesto a nombre de don Buenaventura Cano Portal, contra las Resoluciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado y del Ministerio de Hacienda, recaídas en respectivas fechas de 10 de octubre de 1968 y 18 de marzo de 1969, sobre terrenos del Estado y edificación del recurrente en ellos, dentro del término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, venimos en declarar procesalmente inadmisible ante nuestra jurisdicción dicho recurso; y sin pronunciamiento especial respecto de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Escobar.—Valentín Silva.—Tomás Alonso.—Luis Vacas.—Enrique Amat. Rubricados.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de la sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se autoriza, a efectos fiscales, la reducción del número de cabezas de ganado de la Empresa «Francisco López de Ayala y García de Blanes».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de noviembre de 1969 por la que, a petición formulada por don Francisco López de Ayala y García de Blanes, se accede a la modificación del acta de concierto suscrita el 20 de octubre de 1967 sobre producción de ganado vacuno de carne, en el sentido de autorizar la reducción a 35 terneros y 32 vacas el número de cabezas concertadas.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción de ganado vacuno de carne de la Empresa de que se trata, con emplazamiento en Mérida (Badajoz).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto, a efectos fiscales, quede la explotación reducida a 67 cabezas de ganado, en los beneficios concedidos en la Orden de 18 de enero de 1968, que por lo demás queda subsistente en relación con la Empresa «Francisco López de Ayala y García de Blanes», ubicada en Mérida (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se autoriza, a efectos fiscales, la reducción del número de cabezas de ganado de la Empresa «Félix Gómez Palacios».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de enero de 1970 por la que, a petición formulada por don Félix Gómez Palacios, se accede a la modificación del acta de concierto sobre producción de ganado vacuno de carne para una segunda etapa, en el sentido de autorizar la sustitución de 13 reproductoras por 30 terneros, quedando la explotación con 90 años.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de marzo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción de ganado vacuno de carne de la Empresa de que se trata, con emplazamiento en Villanueva de las Carretas (Burgos).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto a efectos fiscales quede la explotación reducida a 90 cabezas de ganado con los beneficios concedidos en la Orden de 28 de marzo de 1968, que por lo demás queda subsistente en relación con la Empresa «Félix Gómez Palacios», ubicada en Villanueva de las Carretas (Burgos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se autoriza, a efectos fiscales, la reducción del número de cabezas de ganado a la Empresa «Lope Serrano Campo».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de diciembre de 1969 por la que, a petición formulada por don Lope Serrano Campo, se accede a la modificación del acta de concierto suscrita el 10 de octubre de 1967, sobre producción de ganado vacuno de carne, en el sentido de autorizar la sustitución de 30 terneros por 13 reproductoras, quedando la explotación con 30 terneros y 23 reproductoras.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción de ganado vacuno de carne de la Empresa de que se trata con emplazamiento en Socuéllamos, Tomelloso y Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto, a efectos fiscales, quede la explotación reducida a 53 cabezas de ganado, con los beneficios concedidos en la Orden de 18 de enero de 1968, que por lo demás queda subsistente en relación con la Empresa «Lope Serrano Campos», ubicada en Socuéllamos, Tomelloso y Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se autoriza, a efectos fiscales, la reducción del número de cabezas de ganado a la Empresa «Wenceslao Delgado Hernández e Hijos».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de enero de 1970 por la que, a petición formulada por don Wenceslao Delgado Hernández e hijos, se accede a la modificación del acta de concierto suscrita el 3 de mayo de 1966 sobre producción de ganado vacuno de carne en el sentido de autorizar la supresión de 100 reproductoras, quedando la explotación con 150 años.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de noviembre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de diciembre siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción